

Decreto N° 3308 que nombra al Dr. Manuel Pastoriza Valverde Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Francia, Delegado de la República a la XIV Sección del Comité Internacional Técnico de Expertos Jurídicos Aéreos que se reunirá en París.— G. O. N° 6390, del 5 de Febrero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3308.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Doctor Manuel Pastoriza Valverde, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Francia, queda nombrado Delegado de la República a la XIV Sección del Comité Internacional Técnico de Expertos Jurídicos Aéreos que se reunirá en París a partir del 22 de enero de 1946.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

✓ Decreto N° 3309 que establece el control para la exportación de frijoles, y nombra Control al Lic. Huberto Bogaert.— G. O. N° 6386, del 25 de Enero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3309.

*Derogado Decreto 3309
del 1946. E. O.*

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República.

VISTAS las disposiciones contenidas en la Ley N° 16, de fecha 23 de junio de 1942;

CONSIDERANDO: Que es necesario dictar disposiciones a fin de que la producción nacional de frijoles sea suficiente para el consumo normal del país,

D E C R E T O :

Art. 1.— Por el presente Decreto se crea el Control para la Exportación de Frijoles de Producción Nacional.

Art. 2.— Dicho Control podrá conceder permisos para la exportación de determinadas cantidades de ese grano, siempre que tal exportación no afecte en absoluto las necesidades del país.

Art. 3.— El señor Licenciado Huberto Bogaert queda designado Control para la Exportación de Frijoles.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3310 que nombra al Lic. Rafael Ginebra Primer Secretario de la Embajada de la República en la República de Chile.— G. O. Nº 6402, del 23 de Febrero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3310.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Licenciado Rafael Ginebra queda nombrado Primer Secretario de la Embajada de la República en la República de Chile.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3311 que nombra a varios oficiales del Ejército Nacional para los Consejos de Guerra Permanentes.— G. O. Nº 6389, del 2 de Febrero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3311.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 17º de la Constitución de la República, de nombrar y revocar los miembros de los Consejos de Guerra, de conformidad con la ley,

D E C R E T O :

UNICO.— Nombrar, como por el presente nombro, para los Consejos de Guerra Permanentes, los siguientes Oficiales del Ejército Nacional:

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DE CIUDAD TRUJILLO: Primer Teniente Domingo Enemencio González Lora, Juez, en sustitución del Primer Teniente Eliseo Bienvenido Montero, E. N.